

Número 1843

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.681/94, seguido a instancia de doña María del Pilar López Azorín, frente a la empresa Lácteos Ledeca, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia 33/95

En la ciudad de Murcia a veinte de enero de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña María del Pilar López Azorín, frente a la empresa Lácteos Ledeca, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro que el despido de que fue objeto la actora fue improcedente, y por así haberlo solicitado las partes que comparecieron, se declara extinguida la relación laboral que unía a empleada y trabajadora, condenando a Lácteos Ledeca, S.L. a que abone a la demandante una indemnización de 280.000 pesetas, más otras 46.020 pesetas en concepto de salarios dejados de percibir, y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del FOGASA, dentro de los límites legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (caso de que el recurrente sea la empresa demanda), que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. número 3093.0065.1681.94, en esta capital, sita en Avenida de la Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo.

Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma entidad bancaria, c.c. número 3093.0067.1681.94.

Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas

que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Lácteos Ledeca, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los Estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 1844

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 667/94, 787 y 788/94, seguido a instancia de don Mariano Franco Saura y doña María José Martínez López, frente a la empresa Ekipo, S.L. y FOGASA, en reclamación sobre salarios, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia 40/95

En la ciudad de Murcia a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Mariano Franco Saura y doña María José Martínez López, contra la empresa Ekipo, S.L. y FOGASA, debo condenar y condeno a Ekipo, S.L., a que abone a don Mariano Franco Saura, la cantidad de 622.886 pesetas y a doña María José Martínez López la cantidad de 456.775 pesetas, más el 10% por mora en ambos casos, y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad